JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00246-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ENERO VEINTIOCHO (28) de dos mil VEINTIDOS (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por HERNANDO VARGAS CHAVARRO contra DORA LILIANA CUELLAR y NANCY RICO, informándole que la parte accionante al momento de remitir el citatorio de notificació0n de la demandada NANCY RICO lo mandó a dirección diferente. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00246-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; FEBRERO PRIMERO (1) de dos mil VEINTIDOS (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por HERNANDO VARGAS CHAVARRO contra DORA LILIANA CUELLAR y NANCY RICO, para ordenar lo que en derecho corresponda.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial tenemos que la parte accionante al momento de remitir el citatorio a la demandada NANCY RICO para que compareciera al Despacho a notificarse del mandamiento de pago lo remitió a la carrera 3 No. 3-65 cuando debió de remitirlo a la dirección reportada en la demanda, esto es, Carrera 7 A No. 7-76 de esta ciudad.

A efectos de lo anterior, deberá la parte demandante rehacer el proceso de notificación personal de dicha demandada. —

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia (Amazonas), **2 de febrero de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **7.**

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d07cb14e0839d2a66b7c8f18d418b5300733f67eded7ca63d2485f52e8bcbb7

Documento generado en 01/02/2022 09:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica